



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 502-2020-R

Lambayeque, 01 de julio del 2020

#### VISTO:

El expediente Nº 2099 y 2283-2020-SG-UNPRG, presentado por el Tribunal de Honor;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 102-2020-CU, de fecha 15 de abril del 2020, se autoriza el trabajo virtual o remoto de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período de emergencia declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus ampliatorias o cuando concurren circunstancias de gravedad que impidan la concurrencia física de los trabajadores;

Que, con Resolución Nº 320-2020-R, de fecha 06 de marzo del 2020, se otorgó, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo, por un monto de S/. 3895.00 a cada una de las estudiantes Perales Tapia Astrid Janet y De La Cruz Calderón María De Los Ángeles, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, haciendo un monto total de S/. 7,790.00, quienes han realizado labores de apoyo en el Tribunal de Honor del 19 de marzo al 19 de junio del 2019 y del 20 de julio al 30 de noviembre del 2019;

Que, a través del Oficio Virtual Nº009 y 10-TH-2020-UNPRG, el Presidente del Tribunal de Honor, manifiesta que el periodo de actividades de las citadas estudiantes es a partir del 19 de marzo al 19 de noviembre del 2019, por lo que solicita rectificación de la Resolución Nº 320-2020-R, en lo que se refiere a las fechas;

Que, la Resolución Nº 320-2020-R, se emitió en atención al Informe Nº 070-2019-OMA-OGPP, emitido por la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, de conformidad con el Art. 212.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; por lo que resulta procedente rectificar la Resolución Nº 320-2020-R;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar la Resolución Nº 320-2020-R, de fecha 06 de marzo del 2020, en el sentido de precisar que las señoritas Perales Tapia Astrid Janet y De La Cruz Calderón María De Los Ángeles, estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizaron labores de bolsa de trabajo del 19 de marzo al 19 de noviembre del 2019.

**Artículo 2º.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Nº 320-2020-R.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO


## RESOLUCION Nº 502-2020-R

Lambayeque, 01 de julio del 2020



**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Tribunal de Honor, interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**DR. WILMER CARBAJAL VILLALBA**  
Secretario General

  
**DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

stn